

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 052-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de marzo del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2013-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 834-2014-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2015-GR/MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 044-2016-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial N° 006-2017-GR.MOQ/GRVCS, Resolución Gerencial General Regional N°0214-2018-GGR/GR.MOQ., Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2019-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2022-GR/MOQ, Informe N°005-2022-GRM/GRI-SGO-RO-MAPS, Informe N°0813-2022GRM/GRI-SO, Informe N°006-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, Informe N°421-2022-GRM/GGR-ORSLIP Carta N° 099-2021-NFZT-GRI, correspondiente al **Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua"**; Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2013-GR/MOQ del 18 de enero del 2013, se resuelve aprobar, el expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua" (...)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 834-2014-GR/MOQ del 04 de agosto del 2014, se resuelve aprobar, con efectividad el expediente de Registro de Modificación no Sustancial en la Fase de Inversión por Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua" (...)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2015-GR/MOQ del 31 de marzo del 2015, se resuelve encargar a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Moquegua, la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua" (...)

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2016-GGR/GR.MOQ del 18 de abril del 2016, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada el expediente de Modificación no Sustancial por Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua" (...)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2017-GR.MOQ/GRVCS del 18 de julio del 2017, se resuelve artículo primero: aprobar, el Adicional N°02 de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua" (...), Artículo segundo: aprobar el Adicional de Obra N°03 (...), artículo cuarto: aprobar la Ampliación de Plazo considerada en el Adicional 04 (...)

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 052-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de marzo del 2022

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°0214-2018-GGR/GR.MOQ., del 07 de agosto del 2018, resuelve aprobar con eficacia el expediente de Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua" (...)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2019-GR/MOQ del 13 de junio del 2019, se resuelve, dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2015-GR/MOQ del 31 de marzo del 2015 (...)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2022-GR/MOQ del 17 de enero del 2022, se resuelve, dejar sin efecto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2019-GR/MOQ del 13 de junio del 2019 (...)

Que, mediante Informe N°005-2022-GRM/GRI-SGO-RO-MAPS del 24 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Marco Antonio Paredes Salas, Residente de Obra, señala que, en mérito de la Resolución Ministerial N°362-2021-VIVIENDA, es necesario realizar un Informe del Estado Situacional, determinado el estado real de ejecución física de la obra paralizada, el avance financiero acumulado de lo ejecutado y la situación legal, asimismo la elaboración del planeamiento técnico para solucionar las brechas de saneamiento; por lo que concluye presentar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, recomendando se otorgue asignación presupuestal, y se derive para su revisión y evaluación del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", con un presupuesto de S/.355,488.10 Soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Elaboración de Estado Situacional	S/ 325,773.10
Evaluación de Expediente Técnico	S/ 29,715.00
<b>Costo Total</b>	<b>S/ 355,488.10</b>

Que, mediante Informe N°0813-2022GRM/GRI-SO del 28 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto " Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", para revisión y evaluación de Supervisión.

Que, mediante Informe N°006-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC del 09 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Ricardo Huacho Cuayla, Inspector de Obra, concluye dar opinión favorable al Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto " Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", con un presupuesto de S/.355,488.10 Soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa. Derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N°421-2022-GRM/GGR-ORSLIP por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas.

Que, mediante Carta N°099-2022-NFZT-GRI, de fecha 11 de marzo del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", con un presupuesto de S/.355,488.10 Soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa la misma que contiene conformidad emitida por el Inspector, concluye dar opinión favorable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", con un presupuesto de S/.355,488.10 Soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 052-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 11 de marzo del 2022

**PROYECTO** : Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua

**CUI** : 2031642

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 120 días calendarios

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 355,488.10 Soles.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", queda supeditada a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, Sub Gerencia de Obras, Residente de Obra, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA